
ANEXO IV

“LA O.S.E.P.” abonará a los profesionales integrantes del listado de prestadores del COLEGIO la siguiente cantidad de prácticas o prestaciones:

*A los profesionales, que únicamente realicen consultas y no tengan vinculación con el Estado Provincial, se les abonará hasta un total de **CUATROCIENTAS (400) prácticas o prestaciones kinesiológicas mensuales.***

*A los profesionales que presten funciones en el Ámbito del Estado Provincial (Planta Permanente, contratado o que realicen guardias) se les abonará hasta la cantidad de **TRESCIENTAS (300) prácticas o prestaciones kinesiológicas mensuales.***


JULIO OCTAVIO CABUR
DIRECTOR
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS
O.S.E.P.


LIC. DAVILA DIANA
PRESIDENTE
COLEGIO DE KINESOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS
DE CATAMARCA